CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001048

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 9 MAY 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/00516/2023, el Decreto Exento Nº202/156/2023 que aprueba el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Los Cerrillos; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El DFL Nº2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 de 1996, sobre subvención del Estado a Establecimiento Educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen y/o modifiquen;

El DFL Nº1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican;

La Ley Nº19.648 de 1999 del Ministerio de Educación, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados: y la Ley 20.804 de 2015 que renueva su vigencia;

Dictamen de la Contraloría General de la Republica Nº34838 del 04 de mayo de 2015, sobre titularidad docente, de conformidad con lo prescrito en la ley Nº20.804;

Lay Ley Nº20.248 de 2008 del Ministerio de Educación sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones;

La Ley Nº20.201 de 2007 del Ministerio de Educación, que modifica el DFL Nº2 de 1998, de Educación sobre Subvenciones a Establecimientos Educacionales y otros cuerpos legales;

Decreto 1 de 1998 del Ministerio de Educación, reglamenta Capitulo II Título IV de la Ley Nº19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad;

Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que mediante los Decretos Alcaldicios Nº201/524/2018, Nº201/445/2019, Nº201/778/2020, Nº201/536/2021, Nº201/749/2022 se autorizó la contratación de la Docente.

Que la Ley 21.176, concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y la necesidad de contratar un **DOCENTE** para desempeñar dicha función según los requerimientos del DAEM de Cerrillos para el año escolar 2023

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001048

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE Y REGULARICESE el nombramiento en calidad de **TITULAR** a Don(a) **YANETH OLGUÍN YAÑEZ** Cédula de Identidad **Nº** [redacted] para desempeñarse como DOCENTE, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**YANETH OLGUÍN YAÑEZ**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01 DE MARZO DE 2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**14 HORAS EXTENSIÓN**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BASICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LOS CERRILLOS**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjuntaron al Decreto Alcaldicio Nº201/749/2022.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.